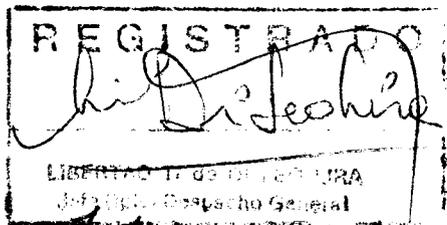




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 1571 de fecha 10 de agosto de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación - del alumno Rodolfo Edgardo CAUBET, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7.1 de la ordenanza n° 142, al aprobar asignaturas en condición de pasivo durante el año 1975.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° - 1571/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de - la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decre- tos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

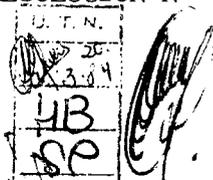
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1571/83 de la Facultad Re- gional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de las asignaturas Análisis - Matemático I y Algebra y Geometría Analítica de 1er. año rendidas el 1 de di- ciembre y 13 de diciembre de 1975 respectivamente, en condición de pasivo al alumno Rodolfo Edgardo CAUBET -legajo n° 07-18880-1, de la especialidad Inge- niería Naval.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 33/84



Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR